REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1475
QUILLON, 25 ABR 2017

VISTOS:

1. Memorándum Nº23 de fecha 13 de Marzo 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
2. Memorándum Nº29 de fecha 05 de Abril 2017 de Oficina de Deportes y Recreación, visado por el Administrador Municipal,
3. Decreto Alcaldicio Nº940 de fecha 14 de Marzo 2017, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2017",
4. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 20 de Febrero 2017 con Sr. Daniel Barrera, Rosa Delgado y Esteban González,
5. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de Abril 2017 con Srta. Camila Padilla,
6. Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
DANIEL JEREMIAS BARRERA FLORES	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Apoyo Sala de musculación	01/04/2017 al 31/12/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$110.000**
ROSA EUGENIA DELGADO TORRES	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Auxiliar Centro Polideportivo Municipal	06/03/2017 al 05/04/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$200.000**
ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ HERRERA	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Monitor Escuela de Fútbol sub-15	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$270.000**
CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ	[redacted]	PLAN DEPORTIVO ANUAL 2017	Instructora de taller de zumba y taller de yoga y pilates	01/03/2017 al 30/11/2017	OFICINA DE DEPORTES	**$320.000** (Total por ambos talleres)

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **DANIEL JEREMIAS BARRERA FLORES,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Marzo 1994, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en sala de musculación, contemplada en el Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyo semanal en Sala de Musculación.
- ✓ Realizar planes de entrenamiento personalizado para las personas que acudan a la sala de musculación dependiendo de las características de cada uno.
- ✓ Guiar el trabajo físico de quienes acudan a la sala de musculación.
- ✓ Mantener el registro actualizado de personas que acudan a la sala de musculación.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas periódicas a quienes acudan a la sala de musculación para ver el progreso de trabajo.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones del polideportivo municipal, además de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. De deporte y recreación.
- ✓ Elaborar informe técnico mensual.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades que realice el departamento de deportes y recreación, relacionados con su área de trabajo y con otros que la Departamento requiera.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales del Departamento de deporte y Recreación, que son la formación integral de las personas, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado de las personas que acuden a la sala de maquina en el polideportivo municipal.
- ✓ Realizar sus labores de trabajo los días Lunes, Miércoles y Viernes de 19:00 a 23:00 horas.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para sus funciones por la oficina de Deportes.

CUARTO: Los Honorarios a cancelar serán **$110.000** (Ciento diez mil pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON ALCALDE

DANIEL BARRERA FLORES
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **ROSA EUGENIA DELGADO TORRES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Agosto 1975, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como persona de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación en su labor de "Auxiliar del Centro Polideportivo Municipal", en el marco del Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con las labores de auxiliar establecidas por el encargado de deportes
- ✓ Realizar las funciones inherentes a su puesto y otras que sean encomendadas por la jefatura y que sean acorde al cargo de Auxiliar de Servicios.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. Además de las instalaciones del centro polideportivo municipal.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para su desempeño por la oficina de deportes dentro de la jornada de la tarde.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$200.000** (doscientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al mes que se esté cobrando, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **06 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el año **05 de Abril del 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ROSA DELGADO TORRES
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ HERRERA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Mayo 1982 , Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación como "Monitor de escuela de fútbol sub-15", para ejecutar el Plan Deportivo Anual 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Enseñar la formación deportiva del Futbol, técnicas y habilidades del deporte
- ✓ Explicar las características del Futbol, Historia y modalidades del deporte
- ✓ Consolidar valores y trabajo en equipo tanto dentro como fuera del juego
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Realizar evaluaciones físicas antes, durante y al finalizar el proceso de escuela de futbol.
- ✓ Tener material audio visual para una mejor explicación y dinámica de enseñanza.
- ✓ Enseñar las Reglas y normas del futbol.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los menores de edad, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la oficina de deporte y recreación.
- ✓ Tener disponibilidad a apoyar la planificación y ejecución de las actividades deportivas que realice la oficina, tanto en su disciplina deportiva como en otras.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases de escuela municipal de futbol.
- ✓ Deberá realizar el taller los días miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y los días sábados de 10:00 a 12:00 hrs.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta para el cumplimiento de sus funciones, someterse a la jornada laboral establecida para el desarrollo del taller asignado.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$270.000** (doscientos setenta mil pesos) mensuales bruto, correspondiente a 30 horas mensuales por un valor de $9.000 (Nueve mil pesos) la hora cronológica. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

ESTEBAN GONZALEZ HERRERA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO,** Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **CAMILA FERNANDA PADILLA GOMEZ**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 17 de Enero 1990, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en Calle [redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación como "Instructora de Zumba" e "Instructora de Yoga y Pilates" realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar un plan Semestral de ejercicio físico en base al Acondicionamiento físico, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios en el organismo.
- ✓ Guiar a quienes participen en el taller a mejorar su condición física.
- ✓ Desarrollar capacidades motoras y destrezas básicas del medio
- ✓ Guiarse por los objetivos generales de estos talleres que son la formación integral de los individuos, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Disposición a apoyar en la planificación y ejecución de las actividades deportivas y recreativas que realice la oficina de deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de los implementos deportivos y artículos pertenecientes a la Oficina de Deporte y Recreación.
- ✓ Realizar informe de Planificaciones mensuales de clases de cada taller.
- ✓ Realizar el taller de zumba de la jornada de la mañana en los siguientes horarios: días martes y jueves desde las 10:30 a 11:30 horas.
- ✓ Realizar el taller de zumba de la jornada de la tarde en los siguientes horarios: días martes y jueves desde las 19:00 a 20:00 horas.
- ✓ Realizar el taller de yoga y pilates en el siguiente horario: días martes y jueves de 09:20 a 10:20 horas.

SEGUNDO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto "PRIMERO", someterse a la jornada laboral establecida para su taller.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de $ 15.000.- (Quince mil pesos) la hora, por un total de 16 horas mensuales, 8 por cada taller de zumba (jornada mañana y jornada tarde), lo que asciende a la suma de **$240.000**.- (Doscientos cuarenta mil pesos) mensuales brutos por ambos talleres de zumba, y $10.000 (Diez mil pesos) la hora por un total de 8 horas mensuales por el taller de Yoga y Pilates, lo que asciende a la suma de **$80.000**.- (Ochenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Será requisito de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato inicia con fecha **01 de Marzo de 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

CAMILA PADILLA GOMEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal